



PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19 DE PORTCASTELLÓ

12 DE MARZO DE 2020

INTRODUCCIÓN

Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a animales. Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas. El nuevo coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se ha detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación con la enfermedad que produce: COVID-19.

La información actualizada sobre la evolución de la enfermedad y de las medias adoptadas en España, se puede consultar en la página web del Ministerio de Sanidad:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

A fecha de redacción del presente plan (11/03/2020) y tras el anuncio de la evolución de los datos de contagios y defunciones por parte del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, se abre la posibilidad de que en los próximos días la evolución de la enfermedad en España siga una tendencia similar a la de Italia.

Ante esta posibilidad y con la intención de adaptar las medidas preventivas enviadas desde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante, MITMA) en el día de hoy, y anticipar la organización para fases futuras de la expansión del virus, se elabora este documento base que recoge las acciones básicas para la prevención y gestión de las actuaciones potenciales derivadas del COVID-19.

Las acciones de este documento se implantarán mediante las correspondientes instrucciones dictadas por la Dirección General y se transmitirán a través de los canales establecidos a tal efecto (Intranet, correo electrónico, cartelería, etc.), excepto aquellas que, como se especifica en este mismo documento, correspondan al Consejo de Administración o al Presidente.

Este documento está elaborado de acuerdo con la información disponible a 11/03/2020 a las 14h00 y es revisable en función de la evolución de la situación.

Las acciones descritas en este documento quedan siempre subordinadas a aquellas fijadas por las autoridades superiores competentes.

DEFINICIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO

Las diferentes fases de este documento se irán activando a medida que se modifique el nivel de riesgo ante el COVID-19.

Los niveles de riesgo son los siguientes:

Nivel 1: este nivel se da cuando acontezcan las siguientes circunstancias:

- No hay casos positivos en el entorno de trabajo directo del Puerto de Castellón, ni en el ámbito de la comunidad portuaria.
- No hay indicaciones concretas de restricción de la actividad de la Autoridad Portuaria por parte de Puertos del Estado.
- Cuando, en un contexto general, no se ha dado ninguna orden oficial de confinamiento de los trabajadores/as u otras medidas por parte de las autoridades sanitarias competentes.
- A nivel estatal se están dando casos de afectación por COVID-19.

Nivel 2: este nivel se da cuando acontezca alguna de las siguientes circunstancias:

- Hay casos positivos en el entorno de trabajo directo del Puerto de Castellón o en el ámbito de la comunidad portuaria y se deriva confinamiento de acuerdo con las indicaciones de la Conselleria de Sanitat de la Comunitat Valenciana o el Ministerio de Sanidad
- Hay indicaciones concretas de restricción de la actividad de la Autoridad Portuaria por parte de Puertos del Estado y/o el MITMA.
- En un contexto general, se ha dado orden oficial de confinamiento u otras medidas por parte de las autoridades sanitarias competentes, que impiden poder asistir al puesto de trabajo.
- La APCS se encuentra dentro del ámbito geográfico en el que la autoridad sanitaria haya determinado que existe contagio comunitario.

Nivel 3: este nivel se da cuando se tengan indicaciones de autoridades superiores competentes que decreten el cierre de puerto, o no se puedan mantener los servicios esenciales fijados en la Fase 2.

La entrada en cada nivel de riesgo implicará la activación de la fase correspondiente de este Plan de Contingencia.

1. FASE 1

En esta situación, la APCS adopta la información y medidas preventivas descritas en el Anexo I de este plan, correspondiéndose con la información aportada por la Subsecretaría de la Dirección General de Organización e Inspección perteneciente al MITMA.

Además, se constituye con el presente Plan el Comité de seguimiento del Puerto de Castellón formado por los siguientes:

- Directora.
- Jefa Departamento de Sostenibilidad
- Jefe de Área de Infraestructuras.
- Jefa de Departamento de Operaciones Portuarias.
- Jefe de Departamento de Recursos Humanos.

Sus funciones serán las de impulsar las medidas derivadas de las indicaciones de las autoridades superiores competentes y hacer un seguimiento de lo descrito en el presente Plan.

La constitución de este comité no sustituye todos aquellos otros mecanismos de seguimiento y control de emergencias que ya están establecidos en el Puerto de Castellón.

1.1. MEDIDAS PROFILÁCTICAS DE HIGIENE

Las medidas adoptadas serán las descritas en el apartado III.3.1 del Anexo I.

Además, en el caso concreto de la APC, se determinan las siguientes:

○ **Puntos dispensadores de gel antiséptico**

Es absolutamente prioritario incrementar la atención sobre los hábitos de limpieza de manos como herramienta para reducir el riesgo de contagio, para lo cual se instalarán puntos dispensadores de gel antiséptico en todos los centros de trabajo:

- **Fotocopiadoras:** para higienizar las manos una vez se ha hecho uso de los dispositivos táctiles de las mismas.
- **Vehículos de uso compartido.**

- **Fichaje laboral:** La herramienta de fichaje laboral es el registro de la imprenta digital en los dispositivos instalados en los accesos a los centros de trabajo. Para evitar incidencias debido a este sistema, se facilitará el expendedor de gel antiséptico, para ser usado una vez realizada el fichaje con el dedo, tanto de entrada como de salida. Excepcionalmente, podrán proponerse otros métodos de fichaje alternativos.
- **Uso de máquinas dispensadoras de bebidas y alimentos:** Se facilitará el expendedor de gel antiséptico, para ser usado antes y después de la pulsación del botón de descarga correspondiente.
- **Lavabos:** Para garantizar la higienización, se procederá a la instalación de dispensadores de papel desechable en los lavabos, para el secado de manos y evitar, en lo posible, el contacto directo con el pomo de la puerta.

1.2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Las medidas adoptadas serán las descritas en el apartado III.3.2 del Anexo I, adaptadas a la APCS tal y como se describen a continuación:

- Evite venir a trabajar si tiene síntomas tales como fiebre, síntomas respiratorios o tos persistente.
- En los servicios de atención al público se establecerán las medidas de protección necesarias (estructurales y/o organizativas) para que exista una separación de 2 metros.
- Se recomienda posponer todos aquellos viajes de trabajo que no sean imprescindibles para la normal prestación de servicios esenciales. Entre ellos, se evitará la asistencia a ferias, congresos y exposiciones.
- En caso de que deba realizarse un viaje inaplazable a una zona de riesgo, que no pueda ser anulado o pospuesto, atender a lo dispuesto en el apartado IV.2. del Anexo I. En ningún caso, se desplazarán a estas zonas de riesgo trabajadores con patologías subyacentes, tales como cardiaca, pulmonar, inmunocomprometido, etc., así como de embarazadas y cualquier otra que pudiera agravar su estado.
- Evitar saludos con contacto físico.
- Se recomienda, siempre que sea posible, realizar las reuniones utilizando tecnologías audiovisuales para evitar desplazamientos innecesarios.
- Se incidirá en la limpieza de superficies y zonas comunes con la empresa que corresponda, sobre todo si ha habido casos confirmados. Dicha limpieza hará

- hincapié en las superficies de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones, etc.
- Poner esta información en conocimiento de las empresas que realizan actividades en los centros de trabajo de este Departamento, en aplicación de la coordinación de actividades empresariales.

Estas medidas son de carácter provisional y estarán sujetas a los posibles cambios determinados por las autoridades sanitarias y los servicios de prevención, en función de la evolución del brote.

Además, para prevenir el contagio y mejorar la conciliación familiar de los potenciales afectados por las medidas tomadas por las autoridades sanitarias, se proponen las siguientes medidas:

- El personal de la APCS comunicará a su responsable (y este lo elevará al Comité de Seguimiento de este Plan) los viajes o desplazamientos personales previstos fuera de la comunidad autónoma.
- En el supuesto de que las autoridades competentes determinen el cierre de los centros escolares o de residencias de mayores, la empresa facilitará, dentro de la interpretación más amplia de la legislación laboral vigente, las medidas para conciliar las responsabilidades familiares con las laborales. Así mismo, con la debida acreditación oficial, se podrán establecer los adecuados y oportunos mecanismos de compensación de jornada (bolsa de compensación, trabajo no presencial, etc.), siempre consensuados con la parte social del APCS

1.3. ACCIONES DE PREPARACIÓN DE LA FASE 2

- **Dispositivos móviles/tabletas/portátiles:**

Todos/as aquellos/as trabajadores/as de la empresa que tengan algún dispositivo móvil corporativo se lo tienen que llevar a casa cada día al marchar y volver con él al día siguiente. Esto es necesario para poderlo utilizar en caso de que, fuera del horario laboral, se pasara a fases superiores de este plan y no se pudiera volver al edificio para disponer de estos aparatos.

- **Preparación de los ordenadores para poder tener acceso remoto**

Cada uno de los departamentos determinará, con la mayor brevedad posible, aquellos ordenadores de su dirección que tienen que estar preparados para poderse conectar de manera remota.

- **Servicios esenciales.**

Los diferentes departamentos determinarán aquellos servicios esenciales para el funcionamiento de la organización en la Fase 2, así como la dotación mínima de personal para cada uno de los turnos.

En esta situación se tendrán en cuenta las posibilidades de trabajo no presencial, ubicaciones diferentes de personas que cubran el mismo servicio esencial y la flexibilidad horaria ampliada para el cumplimiento de la prestación de dicho servicio.

Las medidas propuestas para la Fase 2 en cuanto a los servicios esenciales que sean de ágil puesta en marcha, se tomarán ya en Fase 1 como medida preventiva.

- **Requerimiento de planes de contingencia en la comunidad portuaria:**

Los miembros de la comunidad portuaria deberán informar de las medidas adoptadas como Plan de Contingencia, en cada una de sus empresas, al Área de Explotación/Operaciones Portuarias.

- **Requerimiento de planes de contingencia a los proveedores de servicios esenciales:**

Los departamentos responsables de cada uno de los contratos de los servicios esenciales (sistemas de información y suministros básicos) requerirán por escrito, en la mayor brevedad posible, los planes de contingencia para asegurar el suministro continuo del objeto de su contrato.

- **Acuerdos de delegación por parte del Consejo de Administración:**

Para poder garantizar que los servicios esenciales de la APC puedan seguir en funcionamiento en las Fases 2 y 3, se evaluará la convocatoria de un Consejo de Administración extraordinario para tomar las decisiones oportunas o requeridas para las necesidades planteadas.

1.4. ACCIONES DE COMUNICACIÓN

○ **Comunicación interna**

Con el objetivo de dar a conocer de forma racional y concisa las recomendaciones y medidas adoptadas, se colgarán de manera visible los diferentes carteles informativos (en la Intranet, correo electrónico y en los diferentes espacios comunes), así como el presente Plan.

○ **Comunicación externa:**

Con el objetivo de dar a conocer a la comunidad portuaria las recomendaciones y medidas adoptadas, se colgará en la página web de la APC el presente plan.

En caso de tener que realizar alguna comunicación externa habrá que trasladar el contenido de esta a la Unidad de Crisis, constituida por el *Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana (MITMA)*, previo envío a Puertos del Estado.

2.FASE 2

En esta situación, la APCS adoptará aquellas acciones necesarias, recogidas o no en este documento, con el fin de dar cumplimiento a las indicaciones dadas por parte de los organismos públicos competentes.

Adicionalmente, se adoptan aquellas medidas de carácter organizativo para garantizar los servicios esenciales del Puerto de Castellón y al mismo tiempo, proteger la seguridad y la salud de los profesionales como de las personas que acceden a las instalaciones portuarias.

Se establece esta fase cuando la autoridad sanitaria determine que existe riesgo de contagio comunitario dentro de la zona geográfica en la que se encuentra el Puerto de Castellón. Además, se adaptará lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que se corresponde con el Anexo II de este Plan, al Puerto de Castellón.

- **Servicios esenciales.**

En esta fase se pondrá en marcha la planificación de la prestación de los servicios esenciales realizada durante la Fase 1.

A este personal, de acuerdo con las indicaciones de *la Unidad de Prevención de Riesgos de la empresa*, se les dotará de los elementos de autoprotección necesarios para poder desarrollar su actividad con las condiciones de seguridad y salud necesarias.

- **Comunicación a los miembros del Consejo de Administración.**

Una vez activada esta fase, se avisará a todos los miembros del Consejo de Administración a efectos informativos, estén al corriente de la situación en que pasa a encontrarse el Puerto de Castellón.

- **Comunicación a Puertos del Estado.**

Una vez activada esta fase, se comunicará formalmente a PPEE la situación en que pasa a encontrarse el Puerto de Castellón

- **Comunicación externa**

Una vez activada esta fase, se avisará a todos los representantes de la Comunidad Portuaria para que sean conocedores de que el Puerto de Castellón pasa a operar con un sistema de cobertura de servicios esenciales programado.

2.1. ACCIONES DE PREPARACIÓN DE LA FASE 3

Una vez iniciada la fase 2 y analizada la situación que se presente, el Comité de Seguimiento del presente Plan propondrá a los órganos competentes las medidas a adoptar.

NOTA FINAL

Este documento ha sido validado por el Comité de Dirección de la APCS y por el Comité de Seguridad y Salud del mismo puerto. Asimismo, es revisable a medida que se tenga información adicional interna o de otros organismos públicos.